

## INSTRUCTIVO

### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL – FORMULARIO 5202 V.04

#### **1. Obligados**

La persona física, jurídica u otra entidad que requiera un certificado de residencia fiscal en nuestro país.

#### **2. Presentación**

Se presentará ante esta Administración Tributaria en Montevideo en la División Administración -mesa de entrada- piso 8 y/o en cualquier dependencia del Interior del país, mediante el formulario 5202 Versión 04, “Solicitud Certificado de Residencia Fiscal” y la documentación según la acreditación correspondiente (ver punto 5).

#### **3. Entrega**

El certificado de Residencia Fiscal es un archivo firmado digitalmente el cual será enviado al correo electrónico del domicilio constituido del solicitante. A partir de la fecha 30/09/2016 no se emitirán mas en formato papel.

#### **4. Confección del Formulario N° 5202**

##### **4.1 Importante:**

El formulario 5202 versión 04 se encuentra disponible en la página WEB ([www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy)) en Herramientas / Programas y Formularios / Restantes Formularios / Certificado de Residencia Fiscal.

El formulario no podrá completarse manualmente.

Luego de completar todos los campos, se debe seleccionar el botón “Validar Datos” con lo que se realiza una validación de los datos ingresados, que debe respetarse para evitar posibles dificultades al momento del trámite en la DGI.

Si se desea confeccionar nuevamente el formulario en su totalidad se deberá seleccionar el botón “Borrar Datos” y comenzar nuevamente.

Documento	982	FIRMA	_____
El responsable autoriza a consultar el estado de este asunto, así como a notificarse, a			
Nombre	983	Documento	984

Luego de la validación deberá ser impreso en dos vías y firmado por el solicitante.

Importante 1: Todos los datos que se consignen en el formulario deben estar registrados en el Sistema de Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva o en caso contrario, deberá efectuarse la correspondiente actualización. No se dará curso a las solicitudes de certificado de residencia fiscal (formulario 5202) que contengan datos que difieran de los datos del RUT. Asimismo no se dará curso a aquellas solicitudes en las cuales no se encuentren correctamente completados todos los campos.

Importante 2: Procedimiento para regularizar los datos registrales, previo a la presentación del formulario 5202:

Las personas físicas que se encuentren inscriptas con C.I. o NIE o aquellas personas físicas que estén registradas con RUC pero sin actividad empresarial vigente (clausuradas), podrán modificar vía Web los datos registrales habilitados si poseen clave de acceso<sup>1</sup>.

Los restantes contribuyentes con número de RUC podrán modificar los datos habilitados vía Web, si suscribieron el contrato de adhesión<sup>2</sup>.

Quienes no puedan realizar actualización de sus datos registrales por las vías antes indicadas, podrán actualizar sus datos en forma presencial en Montevideo en el Sector Exclusivo del Departamento RUT de DGI - Subsuelo o Ventanilla Única según corresponda, o en el Interior en la Regional correspondiente, a través

de los formularios 301 o 351 según corresponda.

<sup>1</sup>- Para acceder a la información sobre cómo obtener la clave de acceso ingresar a en [www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy) / Servicios en Línea.

<sup>2</sup>- Para obtener información sobre los datos que se pueden modificar vía Web ingresar en [www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy), en Herramientas/ Información de uso frecuente/ De interés para el contribuyente y responsable/ Servicios en Línea Disponibles / Con contrato o Sin Contrato / Modificación de Datos Registrales.

## **4.2 Guía de llenado de campos:**

### **4.2.1 Persona física**

#### **Rubro 1 - Identificación:**

- Campo 1 - Nombre o Denominación: deberá identificarse en forma completa, apellidos y nombres, por su orden.
- Campo 36 - Tipo de Documento: Se seleccionará RUC, C.I. o NIE.
- Campo 2 - Número de Identificación: este campo corresponde únicamente al número del documento de identidad nacional o para extranjeros el NIE (número de identificación extranjero).

De no conocerse o de no tener número de NIE, deberá concurrirse al Departamento Registro Único Tributario (RUT), Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 – Subsuelo, o la dependencia del interior del país que corresponda.

- Campo 6 y 7 - Período: detallar año(s) civil(es) por el/los que se requiere el/los certificado(s).
- Domicilio particular / fiscal: deberá identificarse el domicilio del solicitante, completando todos los campos, los que deben coincidir con los datos del RUT.
- Domicilio constituido: deberá identificar el domicilio constituido, completando todos los campos, los que deben coincidir con los datos del RUT.
- Campo 31 - Correo electrónico: es obligatorio completar el correo

electrónico del domicilio constituido, el que debe coincidir con los datos del RUT, dado que a esa dirección se enviará el certificado con firma digital. Es importante tener este dato actualizado dado que se usará como medio de comunicación con el solicitante.

- Campo 32 - Giro declarado / Actividad: se describirá el giro o la actividad que desarrolla el solicitante.

## **Rubro 2 - Motivo por el cual se solicita el Certificado:**

Se debe seleccionar el motivo por el cual se hace esta solicitud, pudiendo ser la aplicación de un Convenio Internacional (campo 50) o por otro motivo (campo 51). Para acceder a los Convenios vigentes puede acceder al siguiente link: <http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,principal,ConveniosInternacionales,O,es,0>,

## **Rubro 3 – Justificación:**

Si la solicitud es en relación a la aplicación de un Convenio según lo declarado en el rubro 2, se deberán completar los siguientes campos:

- Campo 55 – Seleccionar el país con el cual Uruguay tiene suscrito el Convenio.
- Campo 56 - Detallar el número de artículo del Convenio que aplica a la presente solicitud. Por “artículo del Convenio” se entenderá el artículo que refiere al tipo de renta de la operación que generó la solicitud del certificado de residencia fiscal en caso de que corresponda. A vía de ejemplo: si se solicita el certificado para recibir el giro de un dividendo de una empresa de España, el artículo del Convenio que aplica sería el 10, que regula ese tipo de rentas.

Si la solicitud es por otro motivo que no sea la aplicación de un Convenio según lo declarado en el rubro 2, se deberán completar los siguientes campos:

- Campo 57 – Seleccionar el país destinatario del Certificado.
- Campo 58 - Normativa extranjera que sustenta la solicitud. Esta información obra en poder del destinatario del certificado de residencia.

#### **Rubro 4 – Uso del Certificado de Residencia Fiscal:**

Se deberá seleccionar el destinatario del certificado de residencia fiscal, el sujeto ante quien será presentado el Certificado en el exterior, siendo las opciones Campo 61-Persona Física, Campo 62-Persona Jurídica, Campo 63-Institución Gubernamental o Campo 64-Otros. A modo de ejemplo, si el certificado será presentado ante una sociedad a efectos de efectuar una retención de impuestos a una tasa reducida en virtud de lo establecido en un Convenio para evitar la doble imposición, deberá identificarse dicha sociedad.

Dependiendo de lo seleccionado en el punto anterior, se deberán completar los siguientes campos:

##### Persona Física:

- Campo 65 - Nombre o Denominación.
- Campo 66 - Número de Identificación Tributaria en el Exterior.
- Campo 67 - Detalle de la transacción para la que requiere el Certificado.

##### Persona Jurídica:

- Campo 65 - Nombre o Denominación.
- Campo 66 - Número de Identificación Tributaria en el Exterior.
- Campo 67 - Detalle de la transacción para la que requiere el Certificado.

##### Institución Gubernamental:

- Campo 65 - Nombre o Denominación.
- Campo 67 – Detalle de la transacción para la que requiere el Certificado.
- Campo 68 - Motivo por el cual la Institución Gubernamental solicita el Certificado. Se deberá detallar la razón por la cual dicha Institución le requiere al solicitante el Certificado.

##### Otros:

- Campo 65 - Nombre o Denominación.
- Campo 67 – Detalle de la transacción para la que requiere el Certificado.

Notas aclaratorias:

Campo 65 - Nombre o Denominación: Ingresar el nombre o denominación del destinatario del Certificado.

Campo 66 - Número de Identificación Tributaria en el Exterior: Número de identificación tributaria del exterior del destinatario del Certificado.

Campo 67 - Detalle de la transacción para la que requiere el Certificado: Se deberá detallar la operación que generó la solicitud del Certificado, o sea qué tipo de renta va a recibir (dividendos/intereses/regalías/cobranza por la realización de qué tipo de actividad) y quién es la contraparte de la operación.

**Rubro 5 – Responsable:**

Campo 980 - Se deberá detallar el nombre del responsable.

Campo 981- Se deberá detallar en que calidad suscribe esta solicitud.

Campo 982 - Detallar el documento de identidad (cédula de identidad uruguaya o pasaporte extranjero) y firmar la solicitud.

En este formulario se declara que los datos consignados en el mismo son correctos y son los que constan en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva.

Campo 983 y 984 - Autorización: el responsable podrá otorgar autorización a efectos de retirar el certificado.

***4.2.2 Persona jurídica u otra entidad***

**Rubro 1 - Identificación:**

- Campo 1 - Nombre o Denominación: deberá identificarse en forma completa la denominación de la persona jurídica u entidad.
- Campo 36 – Tipo de Documento: Se seleccionará RUC.
- Campo 2 - Número de identificación: corresponde al número de inscripción

en el Registro Único Tributario.

- Campo 6 y 7 - Período: año(s) civil(es) por el/los que se requiere el/los certificado(s).
- Domicilio fiscal, deberá completarse todos los campos.
- Domicilio constituido, deberá completarse todo los campos.
- Campo 31 - Correo electrónico: es obligatorio completar el correo electrónico del domicilio constituido, el que debe coincidir con los datos del RUT, dado que a esa dirección se enviará el certificado con firma digital. Es importante tener este dato actualizado dado que se usará como medio de comunicación con el solicitante.
- Campo 32 - Giro declarado / Actividad: deberá declarar giro de actividad.

Rubro 2 al Rubro 5 idem al punto 2.1.1.

## **5. Acreditación de la residencia fiscal**

Para obtener el certificado de residencia fiscal solicitado, el interesado deberá acreditar su residencia fiscal en el país por el período por el cual solicita el certificado, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

### **5.1 Persona física**

La residencia fiscal de la persona física podrá ser acreditada de acuerdo a los siguientes criterios:

I) Permanencia por más de 183 días durante el año civil en territorio uruguayo (literal A) del artículo 6 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, reglamentado por el artículo 5 Bis del Decreto N° 148/007).

Deberá acreditarse a través del Certificado de Llegada emitido por la Dirección Nacional de Migración o otra documentación que se entienda pertinente.

II) Radicación en territorio nacional del núcleo principal o base de actividades (literal B del artículo 6 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, reglamentado por el inciso tercero del artículo 5 Bis del Decreto N° 148/007 en la redacción dada por el artículo 3 del Decreto N° 510/011).

Podrá acreditarse, a través de Certificado notarial o contable de ingresos totales, donde se detalle el tipo de ingreso, en qué país fue generado y el importe correspondiente.

Deberá anexarse a dicho certificado declaratoria del contribuyente (con certificación notarial de firma) en la que se indique que durante el período correspondiente:

El solicitante no tiene otros ingresos a los referidos en la certificación.

En caso que existan ingresos generados en el exterior cuya documentación no haya sido presentada a efectos de la certificación anterior, deberá incluirse detalle de los mismos identificando tipo de ingreso, en qué país fue generado y el importe correspondiente. Cabe recordar que a efectos de determinar dónde fueron generados los mayores ingresos la comparación deberá efectuarse país por país.

Asimismo, se deberá aclarar que los ingresos generados en nuestro país, no son exclusivamente rentas puras de capital

Cuando se trate de rentas de trabajo, a efectos del cómputo de la renta generada en nuestro país, el solicitante deberá probar el desarrollo de su actividad en territorio nacional.

La información antes señalada debe referirse al año o a los años por los que se solicita el o los Certificados.

III) Radicación en territorio nacional del centro de intereses vitales (literal B del artículo 6 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, reglamentado por el inciso cuarto del artículo 5 Bis del Decreto N° 148/007).

Podrá acreditarse a través de toda documentación que se entienda pertinente, tales como inscripción del o de los hijos en instituciones de enseñanza, constancia



de cobertura médica; constancia de socio en clubes deportivos; etc.

De pretender probarse la residencia a través de la presunción del cónyuge e hijos menores, bastará la presentación del Certificado de residencia de los integrantes del grupo.

Deberá acreditarse en todos los casos el vínculo filial invocado a través de los testimonios por exhibición de las partidas correspondientes.

## **5.2 Personas jurídicas y demás entidades**

A los efectos de acreditar la residencia fiscal de una persona jurídica se deberá presentar certificado notarial donde conste:

I) Para personas jurídicas o entidades constituidas de acuerdo a las leyes nacionales:

Constancia de constitución de acuerdo a las leyes nacionales.

Domicilio en el país por el período solicitado (fiscal y constituido).

Representación de la sociedad.

Declaración de que no existe redomiciliación al exterior en trámite.

II) Para personas jurídicas o entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales:

Constancia de culminación de los trámites formales dispuestos por las normas legales y reglamentarias vigentes para establecer su domicilio en el país.

Domicilio en el país por el período solicitado.

Representación de la sociedad.

Declaración de que no existe redomiciliación al exterior en trámite.

Tal documento deberá tener una antigüedad máxima de 15 días hábiles al momento de la presentación de la solicitud en esta Administración.